



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 21 Ciudad de México, martes 25 de agosto de 2020

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 140.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.9840 M.N.** (veintiún pesos con nueve mil ochocientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el financiamiento público de los partidos políticos nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 143.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el financiamiento público federal para los Partidos Políticos Nacionales, así como para gastos de campaña del conjunto de Candidaturas Independientes en el ejercicio 2021, asciende a la cifra total de \$7,226,003,636 (siete mil doscientos veintiséis millones tres mil seiscientos treinta y seis pesos en M. N.)

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de agosto de 2020.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento abreviado para la verificación del cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 152.**

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la reanudación del proceso de verificación del cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas de los Partidos Políticos Nacionales; asimismo se establece el procedimiento abreviado para la verificación del cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro, de conformidad con el Considerando 4.**

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de agosto de 2020.

El Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.